1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS_X__
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION__
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de obras de reparación, mantenimiento y enlucimiento de paredes, pisos, estructuras y afectaciones de infraestructura.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para cumplir idóneamente con sus fines misionales, el hospital requiere mantener en óptimas condiciones su infraestructura física para prestar un buen servicio a los pacientes en términos de seguridad, confort, higiene y bienestar. Para ello es importante realizar periódicamente obras de mantenimiento de la infraestructura para evitar el deterioro de la edificación, buscando dar solución a problemas patológicos causante de humedades principalmente en muros y pisos, el arreglo de cubiertas y viga canales para corregir goteras, instalación de corta goteras en elementos de remate de fachadas.

El crecimiento en la infraestructura del hospital en los últimos años con la puesta en operación de salas de hospitalización, áreas de descanso, espacios administrativos entre otros y las remodelaciones de salas de hospitalización que incluyen elementos estructurales y funcionales de tecnología de avanzada requieren personal que logre mantener las condiciones iniciales de tales mejoras en lo funcional y lo estético impidiendo el deterioro y la pérdida de valor de la infraestructura.

Las actividades de obra que se requieren adelantar no corresponden a las funciones misionales del Hospital y no cuenta con personal técnico suficiente e idóneo para ejecutar las actividades de adecuación y remodelación de la infraestructura física en los tiempos, cantidades y calidades requeridos ni tampoco con los insumos, los equipos y las herramientas suficientes para la realización de estas, por lo cual se hace necesario la contratación de personal externo a la institución para que realice las obras a todo costo.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contratar una persona natural o jurídica para realizar obras de reparación mantenimiento y enlucimiento de paredes, pisos, estructuras y afectaciones de infraestructura que se generen con característica urgente de solución a todo costo para las instalaciones del hospital departamental psiquiátrico universitario del valle,

Se contratará a través de un modelo por metro cuadrado o lineal según sea la parte a intervenir a todo costo, los siguientes ítems

PRELIMINARES		
PROTECCIÓN PLASTICO (AISLAMIENTO AREA INTERVENIDA) x 15 m2	glo	1,00
CERRAMIENTO PROVISIONAL DRIWALT 12MM UNA CARA PROTECCIÓN PERIMETRO ÁREA DE TRABAJO	M2	1,00
DEMOLICION PAÑETE	M2	1,00
ESCARIFICACION	M2	1,00
DESMONTE CIELO RASO	M2	1,00
DEMOLICION MURO DOBLE HASTA 25 CM ESPESOR	M2	1,00
DEMOLICION MURO SENCILLO HASTA 15 CM DE ESPESOR	M2	1,00
MAMPOSTERIA- PAÑETES Y ESTUCOS		1,00

DESOLOJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, SOBRANTES DE OBRA Y ESCOMBRO EN SACOS	M3	1,00

Si hay actividades fuera de este el listado el supervisor del contrato podrá revisar soportado en el arquitecto que brinda apoyo al área de planeación del hospital los precios del mercado y solicitar la cotización pertinente para incluir las estas tareas.

1.4.1 EXPERIENCIA EMPRESA:

Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar como mínimo (2) certificaciones de contratos suscriptos y ejecutados por el valor del presupuesto, donde se visualice el valor antes IVA detallado, que hayan sido ejecutados, por los conceptos solicitados como mantenimiento, restauraciones, adecuaciones civiles internas y correcciones de humedades en cubiertas y muros.

1.4.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CONTRATISTA:

Para el llamado y atención de requerimientos urgentes, es necesario que sea en un plazo menor a 2 horas, por lo cual se requiere que el proponente cuente con representación y servicio en la ciudad de Cali, es decir con una sucursal en esta ciudad, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (Art. 263 Código de Comercio: (...)*Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal.*")

1.4.3 CANTIDADES

Las medidas de superficies son aproximadas por lo cual deberán ser verificadas en la visita o durante la ejecución del contrato entendiéndose que se pagarán los metros realmente realizados

El contratista deberá cumplir cabalmente con lo dispuesto en las normas en cuanto a materiales e instalaciones y a SISO en cuanto a seguridad industrial y salud ocupacional en herramientas, equipos, y procedimientos de trabajo.

El contratista deberá contar con personal de salud ocupacional y coordinador de alturas para realizar cualquier labor dentro de las instalaciones del hospital y deberá asegurar su manejo permisos, revisión de implementos de SST y demás que se requieran para tal fin.

El contratista deberá certificar y anexar certificación de manejo de residuos, la cual se deberá certificar al momento de presentar la propuesta económica como un entregable y calificable.

Para todos los trabajos a ejecutar el contratista debe considerar, las actividades de desmonte y traslado de todos los elementos que se requiera a cargo del contratista, retiro de escombros y limpieza general del área intervenida.

ESTUCO PLASTICO EXTERIOR (M2) SOBRE MURO O LOSA MAYOR O IGUAL 0.70 M ALTO, NUEVA SUPERFICIE RUGOSA A DOS MANOS (CORONA - SIKA - PINTUCO)	M2	1,00
ESTUCO PLASTICO EXTERIOR (ML) SOBRE MURO O LOSA LINEAL, NUEVA SUPERFICIE RUGOSA A DOS MANOS (CORONA - SIKA - PINTUCO)	ML	1,00
ESTUCO MASTIC INTERIOR (M2) SOBRE MURO O LOSA MAYOR O IGUAL 0.70 M ALTO, NUEVA SUPERFICIE RUGOSA A DOS MANOS (CORONA - SIKA - PINTUCO)	M2	1,00
ESTUCO MASTIC INTERIOR (M2) SOBRE MURO O LOSA MAYOR O IGUAL 0.70 M ALTO, RETIRAR PULIPLAST TRES MANOS (CORONA - SIKA - PINTUCO)	M2	1,00
VIGA FALSA YESO CARTON 12MM (ML) ACABADO FINAL PINTURA ACUALUX A 3 MANOS (HASTA 3 CARAS) HASTA 30 CM X 30CM X 30CM	ML	1,00
PINTURA REJAS PINTULACA/PINTULUX ESMALTE O LACA PINTUCO INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA.	M2	1,00
PINTURA MUROS FACHADA E INTERIORES (3/M/M2) ACUALUX ESMALTE BASE AGUA (3 MANOS) INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	1,00
PINTUTA EPOXICA PARA ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA INCLUYE TAPADO Y ENTREGA FINAL SEGÚN TODAS LAS CONDICIONES	M2	1,00
PINTURA MUROS FACHADA E INTERIORES (3/M/ML) ACUALUX ESMALTE BASE AGUA (3 MANOS) O PINTURA TIPO 1 VINILO INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	ML	1,00
CIELO RASO YESO CARTON (M2) SISTEMA DRYWALL LAMINA DE 1/2" ACABADO FINAL VINILO TIPO 2 INTERVINIL 3 MANOS	M2	1,00
CIELO RASO SUPERBOARD (M2) SISTEMA DRYWALLLAMINA 6MM ACABADO FINAL VINILO TIPO 2 INTERVINIL 3 MANOS	M2	1,00
MURO YESO CARTON 12MM (M2) PINT. ACUALUX DOS CARAS ACABADO FINAL EN PINTURA PINTUCO SEMI BRILLANTE A 3 MANOS, MAYOR O IGUAL 0.70 M ALTO	M2	1,00
MURO YESO CARTON 12MM (ML) PINT. ACUALUX DOS CARAS ACABADO FINAL EN PINTURA PINTUCO SEMI BRILLANTE A 3 MANOS LINEAL HASTA 0.70 M ALTURA	ML	1,00
MURO SUPERBOARD 6MM (M2) PINT. ACUALUX DOS CARAS ACABADO FINAL EN PINTURA PINTUCO SEMI BRILLANTE A 3 MANOS, MAYOR O IGUAL 0.70 M ALTO	M2	1,00
MURO SUPERBOARD 6MM (ML) PINT. ACUALUX DOS CARAS ACABADO FINAL EN PINTURA PINTUCO SEMI BRILLANTE A 3 MANOS LINEAL HASTA 0.70 M ALTURA	ML	1,00
PISO PORCELANATO CRYSTAL BEIGE DE 60X60 MARCA HOLZTEK INCLUYE PEGANTE TOPEX Y BOQUILLA INCLUYE INSTALACION	M2	1,00
PISO CERAMICA DUROPISO 33.8 X 33.8 cm CORONA INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA INCLUYE INSTALACION	M2	1,00
ENCHAPE CERAMICA 20.5 CM X 30.5 JAYA O EQUIVALENTE INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLAINCLUYE INSTALANCION	M2	1,00
GUARDA ESCOBA CERAMICA ALTURA 8 CM DUROPISO 33.8 X 33.8 cm CORONA INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA INCUYE INSTALACION	M2	1,00
OTROS		
TRABAJO EN ALTURAS X DIA SISO EN SITIO PROFESIONAL CON COORDINADOR DE ALTURAS	GLB	1,00
ANDAMIOS CERTIFICADOS X DIA HASTA 4 ANDAMIOS TORRE CON SUS SOPORTES Y ANCLAJES	GLB	1,00
LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	DIA	1,00

El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en un plazo de acordado con el supervisor o interventor de la obra

El personal operativo deberá contar con experiencia previa en la ejecución de trabajos similares realizados a entidades públicas o privadas.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

El contratista se compromete a tener la disposición para realizar trabajos nocturnos y fines de semana. Según programación acordada con el personal asistencial de salas.

El manejo y disposición final de escombros y desechos industriales estará a cargo del contratista y obrará de modo tal que no se acumulen más de 4 mts cúbicos sin retirar de las instalaciones del hospital.

1.4.4 PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL	NUMERO	EXPERIENCIA Y REQUISITOS	DISPONIBILIDAD
MAESTRO DE OBRA	1	*CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ADECUACIONES CIVILES COMO EXPERIENCIA EN OBRA *CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CURSO AVANZADO DEL TRABAJO EN ALTURAS EMITIDO POR ENTIDAD ACREDITADA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR N° 0035 DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1248 DEL 3 DE JULIO DEL 2020. *HOJA DE VIDA COPIA CEDULA DE CIUDADANIA	100% DEBERÁN ESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LUNES A SÁBADO E INCLUSO DE SER SOLICITADOS LOS DOMINGOS

OPERARIOS TODEROS	2	CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ADECUACIONES CIVILES COMO EXPERIENCIA EN OBRA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CURSO AVANZADO DEL TRABAJO EN ALTURAS EMITIDO POR ENTIDAD ACREDITADA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR N° 0035 DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1248 DEL 3 DE JULIO DEL 2020.	
ARQUITECTO	1	CON ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN CON TARJETA PROFESIONAL COPIA DEL DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO EMITIDO POR ENTIDAD ACREDITADA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN EMITIDO Y ACREDITADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CIVIL COORDINACIÓN DE OBRAS Y EN PROCESOS. HOJA DE VIDA COPIA CEDULA DE CIUDADANIA	50%
PROFESIONAL SALUD Y TRABAJO	1	COPIA DEL DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESIONAL SALUD AL TRABAJO EMITIDO POR ENTIDAD ACREDITADA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE dos (2) AÑOS EN SEGURIDAD SALUD AL TRABAJO CERTIFICACIÓN COMO COORDINADOR DE ALTURAS HOJA DE VIDA COPIA CEDULA DE CIUDADANIA	100%

El Contratista deberá certificar que cuenta con el personal idóneo el cual deberá certificar y las personas que presente en este proceso de selección serán las mismas que estarán en la ejecución de dicho contrato, las cuales

deberán adjuntar para validar su veracidad el pago de planilla parafiscales para dicho proceso.

Se deberá certificar con una carta firmada por el representante legal y el soporte de pagos parafiscales que cuenta con una planta operativa mínimo de 5 integrantes operativos que estarán disponibles en el momento de un apoyo complementario.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores

1.6 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

72101507 Mantenimiento hospitalario

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la suscripción de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la compra del bien o los bienes ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($450.000.000), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer *con la siguiente metodología:*

ESTUDIO DE MERCADO SECOP II __X___
ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO____
ANALISIS DEL SECTOR_____
CONTRATACIONES HISTÓRICAS_____
PRECIOS REGULADOS POR NORMA LEGAL_____
SIN PRECIO INDICATIVO_____

Para establecer los precios vigentes del mercado se realizó la publicación del proceso No. PRE-002-2025 de solicitud de información a proveedor.

Una vez realizada la solicitud de información de proveedores por SECOP II y al recibir respuesta, se amplía el estudio de mercado por correo electrónico, a las siguientes empresas:

a. SOLUCIONES INTEGRALES
b. CORPORACION UNION PACIFICO
c. CYG INGENIERIA

Lo que arrojo los siguientes resultados valor unitario metro cuadrado:

a) PRECOTIZACION 1: ($ 5.451.856)
b) PRECOTIZACION 2: ($ 6.021810)
c) PRECOTIZACION 3: ($ 5.938.698)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, y se consideró el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica exigida de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar y el personal requerido por el mismo para coadyuvar al cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión

4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará al Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de los servicios efectivamente prestados.

Para el pago el Contratista deberá presentar la factura comercial y/o documento equivalente discriminando el servicio prestado.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social y aportes Parafiscales.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y demás documentos del proceso.

b) Entregar el Cronograma de obra y ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.

c) Colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que haga.

d) Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los términos de los Estudios Previos, la solicitud de oferta y la propuesta presentada.

e) Dar a conocer al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

f) Ejecutar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

g) Suministrar y mantener durante la ejecución de servicio y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y demás ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o técnicos propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o técnico estará sujeta a la aprobación del HDPUV previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del

h) Realizar y presentar al HDPUV el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

i) Elaborar y presentar al Supervisor, actas parciales, final y y las otras que el HDPUV le solicite

j) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el HDPUV.

k) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

l) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- ✓ Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades,

- ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto

m) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

n) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El HDPUV.

o) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.

b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Corresponde al Hospital:

a. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

b. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

d. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.

g. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.

h. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación del servicio se utilizarán los reportes del operario de mantenimiento del área intervenida y el técnico administrativo quienes están a cargo del seguimiento y vigilancia de los trabajos a realizar, las reuniones de seguimiento de obra con el interventor y el supervisor de la obra y la observación final estética y funcional del resultado del trabajo realizado

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	

Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra __X__
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO, POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

Firma: **ROL TECNICO** **EVERARDO GARCIA RAMIREZ** **Líder Servicios Administrativos**	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
FECHA FEBRERO 03 DE 2025	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica